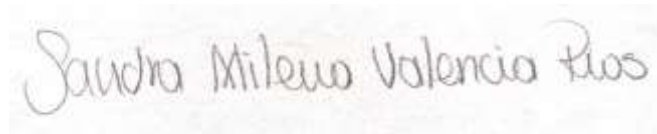


2019-230

CONSTANCIA.- Manizales, 1º de junio de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la liquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in cursive script, reading "Sandra Milena Valencia Ríos", written in dark ink on a light-colored background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO

EJECUTIVO

RADICADO

2019-230

DEMANDANTE

JORGE ANDRÉS CORREA IDARRAGA

DEMANDADA

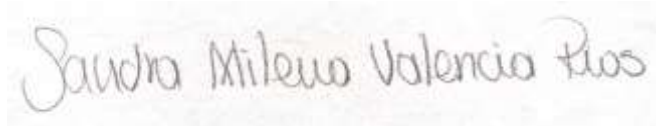
YOHANA ARISTIZÁBAL DELGADO

ASUNTO

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022),
siendo las 7 y 30 de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA